



# Concejo Municipal de Llallagua

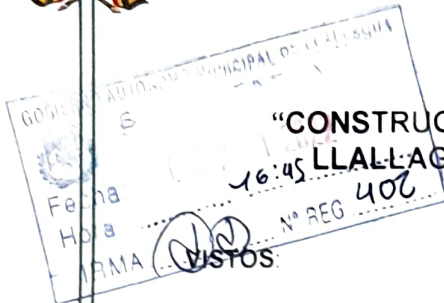
*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Nro. 74/2022**

**"CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS)"**  
CUCE: 22-1507-00-1230247-1-1

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Resolución Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

**Que**, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

**Que**, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

**Que**, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

**Que**, Que, el proceso de contratación se realizó en la modalidad, Licitación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 021 de 2 de febrero de 2022, elaborado en base al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones

**Que**, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

**Que**, Que, el inc g) numeral I del Artículo 23 de la Ley Municipal N° 185/2018, "Ley Autónoma Municipal de Contratos y Convenios", señala: "Los contratos de bienes, obras y servicios, que por su naturaleza y objetivo institucional, requieren de la aprobación del Concejo Municipal son los siguientes:

**g) Contratos de Licitación Pública.**

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 074 /2022  
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

### CONSIDERANDO:

**Que**, La Certificación Presupuestaria Emitida por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffits, conforme al Programa Operativo Anual POA y su Presupuesto Reformulado para la Gestión 2022, Fuente 41, Descripción Apertura Programática Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas Municipio de Llallagua, , Partida de Gasto 42230, Otras Construcciones y Mejoras de Bines Públicos de Dominio Privado, con un monto total de Bs - 2 090 000,00.- de fecha 10 de junio de 2022.

**Que**, el **INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, Autorización por el Responsable de Proceso de Contratación RPC, del área Secretaría Municipal Técnica, mediante **AUTO ADMINISTRATIVO RPC N° 0216/2022**, de fecha 10 de junio de 2022 años, que en su Artículo Uno, resuelve autorizar el inicio del proceso de Contratación en la modalidad LP, para la obra: "CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS), en estricto cumplimiento del Art. 58 del Decretó Supremo 0181 de NB-SABS.

**Que**, la **APROBACIÓN DEL D.B.C.**, Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 225/2022**, de fecha 15 de junio de 2022 años, el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPC, Área Secretaría Municipal Técnica, Ing. Rene Felipez Alarcón, ha procedido a la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) del presente proceso de contratación.

**Que**, la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, Por la constancia que cursa en los antecedentes del proceso de contratación consistente en **MEMORÁNDUM RESPONSABLE RPC/RPA N° 114/2022**, de fecha 4 de julio de 2022 años, se procedió a designar como componentes de la comisión de calificación a los Servidores Públicos:

Presidente: Ing David Perez Mamani.  
Secretario: Ing Guido Garcia Condori.  
Vocal: Arq Edwin Wilson Rengel Fernández.  
Vocal: Ing Omar Cruz Villegas.  
Vocal: José Pablo Orellana Hinojosa

**Que**, la **VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que el proponente adjudicado presento su sobre dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

**Que**, el **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**, Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 5 de julio de 2022 años, con la presentación de **UNO (1) PROPONENTE**, cumpliéndose así lo establecido en el DBC.

**Que**, el **PROCESO DE CALIFICACIÓN**, Luego de realizada una amplia evaluación tanto técnica y económica, la comisión de calificación ha recomendado que se proceda con la adjudicación de la obra: "**CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA**" (CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS), de acuerdo a lo señalado en el DBC, conforme consta del resumen ejecutivo de fecha 7 de julio de 2022 años, al proponente:

N°	PROponente	REQUERIMIENTOS EVALUABLES		
		TECNICA	ECONOMICA	TIEMPO DE EJEC.
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA L S & S.R.L.	CUMPLE	2.089.841, 97	60 D/C

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 074 /2022  
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA**, El Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPC, del Área de la Secretaría Municipal Técnica. Ing. Rene Felipez Alarcón, a través de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC N° 0262/2022**, de fecha 7 de julio de 2022 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 7 de julio de 2022 años y **ADJUDICAR** la ejecución de la obra; "**CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA**" (**CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS**), Con un tiempo de entrega de **SESENTA (60)** días calendario.

N°	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS EVALUABLES		
		TECNICA	ECONOMICA	TIEMPO DE EJEC.
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA L S & S.R.L.	CUMPLE	2.089.841, 97	60 D/C

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - se **APRUEBA** el PROCESO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PUBLICA**: "**CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA**" (**CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS**), y adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa Constructora y consultora L & S S.R.L., representada legalmente por la señora: Silvia Eugenia Berrios Vidal, Titular de la Cedula de Identidad N° 4068010, por un monto total de **Bs.- 2.089.841,97.- (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO**.- Quedan encargados para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarios Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo,.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Dos Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**Leoncio Delgado Chillaje**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



  
**Rosalia Huallpa Camacho**  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia